



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 12 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez las Heras.

2623

BOPSO-145-21122016